



DAF

# APRUEBA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DICTAR CAPACITACIÓN A SERVICIOS PÚBLICOS

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1583

QUILPUE, 30 de Noviembre de 2015

### VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio.
- 2.- La ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario y la ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que Institucionaliza el Subsistema de Protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
- 3.- La Resolución Exenta N° 1685 de fecha 17 de marzo de 2015, de esta Gobernación Provincial, que aprueba contrato de honorarios del Coordinador del Programa de Protección social; y la Resolución Exenta N° 274 de fecha 27 de febrero de 2015, que aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial 2015.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 18.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento fijado a través del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, en particular lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 que indica lo referente a las contrataciones menores a 10 UTM.
- 5.- Las facultades contenidas en el artículo 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y a través de la Resolución Exenta N° 4-3124 de fecha 31/07/2012, del Intendente Regional que delega en el Gobernador de Marga Marga, la representación extrajudicial del Fisco para la celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios hasta por un monto de 1.000 UTM.
- 6.- La Resolución N° 1.600 de fecha 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud del Coordinador del Programa de Protección Social, en la que solicita la contratación de los servicios profesionales, para dictar capacitación a los Servicios Públicos sobre metodología de Servicios en Red.
- 2.- Que revisado el catálogo electrónico del portal Mercado Público, no se encuentra disponible el servicio solicitado.
- 3.- Que el Departamento de Administración y Finanzas ha informado la disponibilidad presupuestaria.

### RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** la contratación a través de Trato o Contratación Directa de acuerdo al siguiente cuadro:

Rut	Proveedor	Servicio	Cantidad	Total
10.967.731-0	Franco Villarroel Campodónico.	Servicio Profesional para dictar capacitación a Servicios Públicos.	1	\$440.000.- impuesto incluido.

- 2.- **EMÍTASE** la orden de compra en favor del proveedor individualizado en el Resuelvo N°1.
- 3.- **PÁGUESE** al proveedor una vez recepcionado conforme el producto y por el monto indicado en el Resuelvo N° 1.
- 4.- **RETÉNGASE** por la Gobernación Provincial el impuesto legal pertinente y que será cancelado directamente por ésta en virtud de lo dispuesto por el artículo 74 N° 2 de la Ley de la Renta;
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto al Programa de Protección Social.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**





07/12/2015

Gianni Mauricio Rivera Foo  
15717560-2  
Gobernador

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** 56j3o0NMj6g01H99algBLg==

RBA/RPS/MGR/BFV/bfv

**ID DOC : 8158613**

Distribución:

1. Bernardita Faundes Verdejo (Gobernación Provincial de Marga Marga/DAF)
2. Gobernación Provincial de Marga Marga/Oficina de Partes